RESOLUCIÓN N° 37/15 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, SE HACE RESPONSABLE POR LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA LYL COMERCIAL DE LUIS ENRIQUE LURAGHI, LA PROVISION DE DESMALEZADORA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DEL EJERCICIO 2015

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 16 de febrero de 2015.-

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Gastos de Recepción en fecha 02/02/2015 y 09/02/2015 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas bajo el ID N° 285981.

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: LYL COMERCIAL 7.570.000.--.

Que, la Ley 2051 en su Art. 34 inc. c establece que "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "LYL COMERCIAL DE LUIS ENRIQUE LURAGHI" para los servicios concursados, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

Que, la Resolución DNCP 805/09 establece en su Art. 1°, el procedimiento a utilizarse en llamados a Contratación Directa en la que no hubiere el mínimo de oferentes, previsto en el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03,

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA O LYL COMERCIAL de LUIS ENRIQUE LURAGHI, LA PROVISION DE DESMALEZADORAS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, POR UN MONTO DE 7.570.000 Gs. (siete millones quinientos setenta mil guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Joseli Soares
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal